

3. Plazos en que se debe optar por una nacionalidad

- Los plazos varían dependiendo del momento en que se ha adquirido la doble nacionalidad. Los plazos son los siguientes:

(1) Respecto a los japoneses que han adquirido doble nacionalidad a partir del primer día de enero de 1985, es decir, después de entrar en vigencia la enmienda a la Ley de Nacionalidad Japonesa

Las personas que han adquirido doble nacionalidad antes de cumplir 20 años

tienen como plazo hasta cumplir los 22 años

Las personas que han adquirido doble nacionalidad después de cumplir 20 años

tienen como plazo los dos años siguientes a la fecha de su obtención de la doble nacionalidad

Las personas que no optan por una nacionalidad dentro del plazo, recibirán una notificación del Ministro de Justicia para que realicen el trámite. Según el caso de incumplimiento, puede perder su nacionalidad japonesa.

(2) Respecto a los japoneses que adquirieron la doble nacionalidad antes del primer día de enero de 1985, es decir, antes de entrar en vigencia la enmienda a la Ley de Nacionalidad Japonesa

Los menores de 20 años al primer día de enero en 1985

tienen como plazo hasta llegar a la edad de 22 años

El incumplimiento del trámite de la opción por una nacionalidad dentro del plazo, se entenderá como una declaración de opción por su nacionalidad japonesa cuando se cumpla el plazo.

¿Ha optado usted por una de sus nacionalidades?



Es obligación de cada persona con doble nacionalidad, optar por una.

En caso de necesitar mayor información las personas interesadas deben dirigirse a la oficina de la municipalidad de la ciudad, del distrito, de la villa o del pueblo de residencia o a la Dirección de Asuntos Legales, a la Embajada o al Consulado correspondiente.

Ministerio de Justicia (Japón)

Las personas que tienen doble nacionalidad, una, japonesa y la otra, extranjera, deben optar por una de ellas antes de cumplir 22 años. En caso de que la hubieran adquirido después de cumplir 22 años, deben optar por una de ellas antes de transcurrir dos años desde la fecha de la obtención. Si no realizan este trámite por descuido, puede perder su nacionalidad japonesa.

1. Personas que deben optar por una nacionalidad

● Ejemplos de casos en que una persona tiene doble nacionalidad

1

Los hijos de madre japonesa y de padre extranjero cuyo país de origen tiene legislación que otorga la nacionalidad paterna a los hijos. (por ejemplo, la República Árabe de Egipto)

2

Los hijos de madre o padre japonés y madre o padre extranjero cuyo país de origen tiene legislación que otorga la nacionalidad paterna o materna a sus hijos. (por ejemplo, la República de Corea)

3

Los hijos de madre o padre japonés, o de padres japoneses, nacidos en un país que otorga su nacionalidad a aquellos nacidos en su territorio. (por ejemplo, los EE.UU.)

4

Los japoneses que han adquirido una nacionalidad extranjera por reconocimiento del padre extranjero (por ejemplo, Canadá), por adopción por parte de ciudadano extranjero (por ejemplo, Italia), por matrimonio con extranjero(a) (por ejemplo, Irán) y por otros.

5

Las personas que han adquirido la nacionalidad japonesa por naturalización o por notificación de obtención de ella y que conservan su nacionalidad extranjera anterior.

2. Modo de elegir nacionalidad

● Al optar por una nacionalidad, se debe seguir a la voluntad de cada cual uno de los siguientes pasos:

(1) —En caso de optar por la nacionalidad japonesa—

1 Modo de renunciar a la nacionalidad extranjera

En caso de haber renunciado a la nacionalidad extranjera conforme a la ley del país correspondiente, notificar de la pérdida de dicha nacionalidad a la municipalidad de la ciudad, del distrito, de la villa o del pueblo o a la Embajada o al Consulado pertinente, adjuntando un documento que certifique dicha renuncia.

En caso de necesitar mayor información sobre el trámite de renuncia, las personas interesadas deben dirigirse al gobierno, embajada, o consulado extranjero correspondiente.

2 Modo de declarar la opción de la nacionalidad japonesa

Notificar de la opción por la nacionalidad japonesa a la municipalidad de la ciudad, del distrito, de la villa o del pueblo o a la Embajada o al Consulado pertinente, declarando que se ha optado por la nacionalidad japonesa y que se ha renunciado a la nacionalidad extranjera.

(2) —Mode de optar por nacionalidad extranjera—

1 Modo de renunciar nacionalidad japonesa

Notificar de la renuncia de nacionalidad japonesa en la municipalidad de la ciudad, del distrito, de la villa o del pueblo o en la Dirección de Asuntos Legales o en la Embajada o el Consulado correspondiente adjuntando el Koseki-touhon (registro civil), un documento que certifique su residencia y el certificado de su posesión de la nacionalidad extranjera.

2 Modo de optar por la nacionalidad extranjera

En caso de haber optado por la nacionalidad extranjera conforme a la ley del país correspondiente, notificar de la pérdida de la nacionalidad japonesa en la municipalidad de la ciudad, del distrito, de la villa o del pueblo o en la Embajada o en el Consulado pertinente, adjuntando un documento que certifique su opción por la nacionalidad extranjera.

